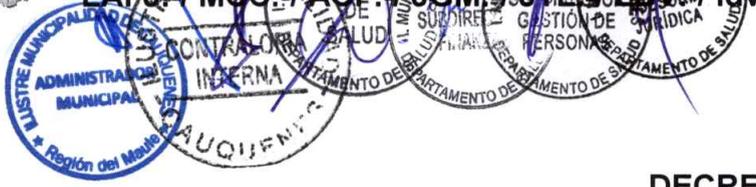




REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN COMUNAL DE SALUD



DECRETO EXENTO N° 2645.1
CAUQUENES,

09 JUL. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en la Ley N°21.643 que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materias de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.
- Las instrucciones N°E516610/2024 de fecha 19.07.2024 y N°E523936/2024 de fecha 06.08.2024 de la Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en la Ley N°19.378, de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y sus modificaciones posteriores.
- Lo dispuesto en la Ley N°19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Lo previsto en el DFL 1-19653, de 2001 que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, Con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N°21.643, también denominada Ley Karin, se estableció un nuevo marco normativo en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo. Esta ley introdujo modificaciones relevantes a cuerpos legales como la Ley N°18.575, incorporando principios rectores aplicables a los procedimientos disciplinarios (como la perspectiva de género, la no revictimización y el deber de confidencialidad), así como la obligación para los órganos de la Administración del Estado de contar con un protocolo específico para la prevención de estas conductas. Asimismo, se perfeccionó la Ley N°18.883, incorporando nuevas garantías para personas denunciantes, víctimas y testigos, fortaleciendo el enfoque de protección integral de los derechos fundamentales en el contexto laboral.
2. En este contexto, resulta imprescindible para el Departamento Comunal de Salud de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes dotarse de un instrumento formal que permita cumplir con estas exigencias legales y operativas, asegurando una respuesta institucional oportuna, efectiva y respetuosa ante situaciones de violencia, acoso o maltrato en el entorno laboral.
3. Que, el protocolo que por este acto se prueba, tiene como objetivo central fortalecer entornos laborales seguros y libres de violencia, donde se fomente el buen trato, se promueva la igualdad de derechos con enfoque de género, y se prevengan aquellas situaciones que puedan derivar

en acoso sexual, acoso laboral o violencia ejercida por terceros. Tales situaciones muchas veces surgen por la ausencia o deficiencia en la gestión de riesgos psicosociales, así como por la persistencia de conductas inadecuadas o toleradas culturalmente dentro de las organizaciones.

4. Además, el protocolo busca entregar orientaciones técnicas claras y estandarizadas para la prevención, acogida, tramitación y resolución de denuncias, de manera que todo funcionario o funcionaria del Departamento Comunal de Salud pueda ejercer su labor en un ambiente laboral seguro, digno y libre de todo tipo de violencia, contribuyendo así a una mejor calidad de vida laboral para todas las personas que integran la atención primaria de salud.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ACOGIDA, DENUNCIA E INVESTIGACIÓN DEL ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL Y VIOLENCIA EN EL TRABAJO DEL DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD**, del mes de junio de 2025.
2. **TENGASE**, el protocolo que se aprueba como parte integrante del presente acto administrativo.
3. **DIFUNDASE**, el protocolo de prevención, acogida, denuncia e investigación del acoso laboral, acoso sexual y violencia en el trabajo del departamento comunal de salud, al correo institucional de los funcionarios y las funcionarias de la atención primaria de salud municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLÁSE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANES VILCHES

SECRETARÍA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Funcionarios(as).
- c.c. Of. de partes.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Subdirección Gestión de Personas DESAM.
- Archivo Subdirección jurídica DESAM.